



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 26 NOV 2020

Expediente N° SO-19.236/2020.-  
Resolución N° SO-226/2020.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el reintegro de la suma de \$ 18.799,77 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Nueva con Setenta y Siete Centavos), a la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, por haber abonado indebidamente facturas de consumo telefónico de la línea 03878-428471, ubicado físicamente en la Dirección General de Administración de la Sede Orán.-

Que, la Facultad de Ciencias Exactas eleva para su comprobación facturas de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, con los correspondiente comprobantes por la suma indicada precedentemente, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale lo solicitado; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar el reintegro de la suma de \$ 18.799,77 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Nueva con Setenta y Siete Centavos), a la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, por haber abonado indebidamente facturas de consumo telefónico de la línea 03878-428471, ubicado físicamente en la Dirección General de Administración de la Sede Orán, en un todo de acuerdo al detalles que a continuación se realiza:

- Factura N° 0471-00649902, por la suma de \$ 11.727,32 (Pesos Once Mil Setecientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos), correspondiente al mes de enero de 2020, con fecha de vencimiento 27-03-20. Indebidamente se pagó la suma de \$ 3.418,25 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con Veinticinco Centavos).
- Factura N° 0471-00655708, por la suma de \$ 11.727,32 (Pesos Once Mil Setecientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos), correspondiente al mes de febrero de 2020, con fecha de vencimiento 24-04-20. Indebidamente se pagó la suma de \$ 3.418,25 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con Veinticinco Centavos).
- Factura N° 0471-00661430, por la suma de \$ 11.727,32 (Pesos Once Mil Setecientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos), correspondiente al mes de marzo de 2020, con fecha de vencimiento 26-05-20. Indebidamente se pagó la suma de \$ 3.418,25 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con Veinticinco Centavos).
- Factura N° 0471-00667146, por la suma de \$ 14.256,22 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Veintidós Centavos), correspondiente al mes de abril de 2020, con fecha de vencimiento 26-06-20. Indebidamente se pagó la suma de \$ 4.272,51 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos).





Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

Expediente N° SO-19.236/2020.-  
**Resolución N° SO-226/2020.-**

- Factura N° 0471-00672954, por la suma de \$ 14.256,22 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Veintidós Centavos), correspondiente al mes de mayo de 2020, con fecha de vencimiento 24-07-20. Indebidamente se pagó la suma de \$ 4.272,51 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos).
- Factura N° 0471-00678735, por la suma de \$ 14.256,22 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Veintidós Centavos), correspondiente al mes de junio de 2020, con fecha de vencimiento 24-08-20. Indebidamente se pagó la suma de \$ 4.272,51 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos).

ARTICULO 2°: Cursar copia de la presente a la Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad, Dirección General de Administración y Dirección Económica, Contable y Patrimonial de Sede Orán y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

  
ESP. CELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA